



COLEGIO ESPAÑOL DE GUATEMALA
"Príncipe de Asturias"

*Integrado a la red de centros
Españoles en el exterior*

Guatemala, 22 de marzo de 2023

COMUNICADO No. 09-2023

Estimados padres de familia:

Reciban nuestro saludo respetuoso.

1.- USO DE CELULARES y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Una vez más trasladamos a Uds. la **NORMATIVA VIGENTE** para el uso de los teléfonos celulares.

A) De las regulaciones del Ministerio de Educación. Acuerdo Ministerial 01-2011, Normativa de convivencia pacífica y disciplina para una cultura de paz en los centros educativos.

Artículo 12. Uso de objetos ajenos a la actividad escolar. "Los educandos no deben portar objetos ajenos a la actividad escolar dentro del centro educativo. El uso de teléfonos **celulares es eminentemente para casos de emergencia**, los cuales **deberán permanecer guardados por el estudiante de modo que no estén visibles, ni afecten su atención en los períodos de clases**. Los padres de familia deberán entregar al director del centro educativo una carta firmada por medio de la cual autorizan a sus hijos a portar estos teléfonos, así como cualquier otro aparato **que para efectos académicos requiera llevar al salón de clases del centro educativo**. El personal que **labora para el centro educativo no se responsabilizará por la pérdida de cualquier objeto ajeno** a la actividad escolar, pero deberá agotar la investigación y aplicación de la sanción que corresponda al o los responsables."

La autorización de los padres para el uso del celular a sus hijos debe ser justificada **Y PARA CASOS DE EMERGENCIA, como dice la norma del Ministerio de Educación**. Su utilización dentro de las instalaciones del Colegio, en los lugares autorizados, estará sujeta a lo normado. Cada coordinador de nivel debe dar por aceptada o no la carta de autorización de los padres de familia.

El incumplimiento de las normas ocasionará el retiro de los aparatos y tendrá las sanciones correspondientes dictadas por la Comisión de Disciplina.

B) De nuestro Proyecto Educativo.

Norma: *El uso de teléfonos celulares, cámaras fotográficas, y otros aparatos semejantes en las instalaciones del centro educativo, será permitido si está autorizado por los padres de familia y Coordinador del Nivel, cumpliendo con las siguientes condiciones:*

1. Los padres de familia deberán entregar al Coordinador una carta por medio de la cual autorizan a sus hijos a portar el teléfono indicando claramente la razón y las características de este. Así como también cualquier otro aparato que para efectos académicos requiera llevar al salón de clases del Centro Educativo. (Acuerdo Ministerial N°01-2011, Artículo 12)
 2. Al ingresar al establecimiento, el aparato debe estar apagado y guardado, no puede permanecer en lugares visibles. **DEBERÁ GUARDARSE EN EL LOCKER asignado a cada alumno.**
 3. Los alumnos tienen el deber de velar por el cuidado de los equipos electrónicos, y cualquier objeto de su propiedad. El Colegio y su personal no se hacen responsables por daños y extravíos de estos.
 4. El uso de equipos electrónicos en el Centro es con fines educativos y no para perjudicar o dañar la imagen de ningún miembro de la comunidad educativa, en caso contrario, se tomarán medidas disciplinarias.
 5. *Se podrán utilizar aparatos electrónicos y celulares sólo si el docente responsable de la clase lo autoriza para uso académico, bajo su supervisión y control.*
 6. *Ningún teléfono celular autorizado podrá portarse en patios, servicios sanitarios u otros espacios del Colegio.*
- **El incumplimiento de las presentes normas en el uso de los celulares autorizados por los padres de familia y aceptados por los coordinadores de nivel, se considera una falta que puede ser tipificada como grave y se sancionará de acuerdo con la **NORMATIVA DE CONVIVENCIA PACIFICA Y DISCIPLINA PARA UNA CULTURA DE PAZ**, publicada el 3 de enero de 2011, en el capítulo 2 por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y reformada en el acuerdo Ministerial 1505-2013 del 29 de mayo del 2013 en su artículo 5.**
 - La carta que autoriza el uso de celulares para casos de emergencia deben enviarla los padres de familia ANTES del martes 11 de abril, de acuerdo con el formato que pueden solicitar al tutor del grado de su hijo(a) y entregarse al mismo tutor.

2.- CHATS Y REDES SOCIALES

El control de los mensajes compartidos en chats y redes sociales es únicamente responsabilidad de los padres, quienes posibilitan a sus hijos la participación en los mismos.

Sabemos que el contenido de estos mensajes puede dañar a los demás, por falsedades, calumnias o contenidos con vocabulario ordinario y soez. Puede ser causa de demandas entre las familias afectadas. Si este contenido afecta la imagen y a las personas del Colegio, nosotros también tomaremos las medidas necesarias para resguardar a nuestra Institución. Por lo que solicitamos la máxima responsabilidad de los padres en el control de sus hijos cuando participan en las redes.

- **Los conflictos que se puedan originar en los mensajes de whatsapp y otras redes, deben ser resueltos entre las familias, en virtud que están fuera de nuestras competencias. Los celulares que usan los estudiantes deben ser supervisados por los padres de familia.** El Colegio por medio de sus Coordinadores y el Departamento de Orientación apoyará a los alumnos y familias escuchando, orientando y encauzando dificultades que se puedan presentar.

3.- COMUNICACIÓN CON LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO

Recordamos a los padres de familia que cualquier comunicación con sus hijos mientras estén bajo nuestra responsabilidad, debe ser a través de la secretaría del Colegio o de los coordinadores de nivel. Las llamadas a los teléfonos de los alumnos que tengan la autorización de sus padres y de los coordinadores, no pueden realizarse mientras el alumno se encuentre en los períodos de clase. Le distrae de la actividad escolar.

Cualquier cambio o modificación en la salida o movimientos de los alumnos debe hacerse con el conocimiento y autorización de nuestro personal, por lo que no es válida la comunicación directa con los alumnos. **ROGAMOS LEER EL COMUNICADO 05-2023 de fecha 27 de febrero**, en el que se especifican las normas propias del egreso de los alumnos(as).

Si necesitan hablar con sus hijos, gustosamente les facilitaremos la comunicación una vez hayamos verificado quién se comunicará con ellos.

Estas regulaciones no tienen otro objeto que facilitar y hacer mejor nuestra convivencia. Además, nos permiten seguir velando por la formación de valores de sus hijos(as).

- La comunicación respetuosa, transparente y sincera entre padres de familia y autoridades del Colegio fortalecerá los acuerdos y mejorará la personalidad psicosocial de nuestros alumnos.

Contamos con la responsabilidad y la colaboración de todos para que propiciemos un ambiente de crecimiento y maduración de nuestros alumnos.

CONSEJO ACADÉMICO Y EQUIPO DE DIRECCIÓN